

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 18 de junio de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó ya resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de fecha 10 de mayo de 2019, proferido en este asunto y que rechazó la demanda por caducidad. IRVASE PROVEER.



YULIETH KARINA MORENO BECHARA
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.694

RADICADO: 27001333300420190002900
DEMANDANTE: YEBELIS LOPEZ ANDRADE Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso obedecer y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en el auto interlocutorio No. 76 de fecha 19 de marzo de 2021, a través del cual se confirmó el auto interlocutorio No. 523 de fecha 10 de mayo de 2019 que rechazó la demanda por haber operado la caducidad.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en el auto interlocutorio No. 76 de fecha 19 de marzo de 2021, a través del cual se confirmó el auto interlocutorio No. 523 de fecha 10 de mayo de 2019 que rechazó la demanda por haber operado la caducidad.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. ___29___, el presente auto.

Hoy ___21___ de ___06___ de 21, a las 7:30 a.m.

YK
Secretaria